

Acta de reunión Acta N° 786 20 Marzo, 2025 NO PRESENCIAL

Se convoca al CNO NO PRESENCIAL 786

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION DE ACUERDO	NO	Se convoca al CNO NO PREENCIAL 786 cuyo objetivo es la aprobación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 2 de la planta Paipa". El Acuerdo tiene concepto favorable del Subcomité de Plantas y recomendación del Comité de Operación. La razón del trámite por CNO no presencial es: GENSA informó en la reunión del SP que el plazo para la realización de las pruebas de CEN y HR vence el 24 de marzo de 2025.	APROBACIÓN	SI	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 786 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1912 (Reglamento Interno) del 5 de diciembre de 2024 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración el siguiente Acuerdo:

"Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 2 de la planta Paipa

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la ley 143 de 1994, el anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. XXX del XX de 2025 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante el Acuerdo 1850 de 2024 se aprobó el "Procedimiento para realizar la prueba de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta de las plantas térmicas del SIN" y se fijó la periodicidad de realización de las mismas.
- 2. Que de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 1850 de 2024 "(...) las pruebas de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta deberán realizarse como máximo cada cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la realización de la última prueba auditada."
- 3. Que en la reunión 399 del 19 de marzo de 2025 del Subcomité de Plantas, GENSA S.A. E.S.P. solicitó el aplazamiento de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 2 de la planta de generación Paipa hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a que la unidad Paipa 2 no se encuentra ofertada a su máxima carga por inconvenientes presentados con las tuberías del hogar de la caldera, y dadas las múltiples fallas que han venido presentando en los últimos dos años, estas requieren su cambio, el cual se encuentra proyectado de la siguiente manera: Paipa 2 Cambio de una sección de tuberías del hogar entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2025.
- 4. Que el Subcomité de Plantas en la reunion 399 del 19 de marzo de 2025 dio concepto favorable a la solicitud de ampliación del plazo para la realización y presentación de los resultados de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 2 de la planta de generación Paipa hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 5. Que el Comité de Operación en la reunión no presencial 461 del 20 de marzo de 2025 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- 1. Aprobar la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 2 de la planta de generación Paipa hasta el 31 de diciembre de 2025 y ampliar la vigencia de los resultados actuales hasta la misma fecha.
- 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

 $Presidente - Germ\'{a}n \ Caicedo$

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre"

Δte	nta	mei	nte

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO

Conclusiones

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL	20-03-2025	Positivo
AIR-E	20-03-2025	Positivo
ЕРМ	20-03-2025	Positivo
ENERTOTAL	20-03-2025	Positivo
CELSIA COLOMBIA	20-03-2025	Positivo
ISAGEN	20-03-2025	Positivo
PROELÉCTRICA	20-03-2025	Positivo
GEB	20-03-2025	Positivo
TEBSA	20-03-2025	Positivo
ENERGÍA DEL SUROESTE	20-03-2025	Positivo
GECELCA	20-03-2025	Positivo
хм		

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de once de los doce miembros con capacidad de voto aprueban el acuerdo "Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 2 de la planta Paipa"

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO Nº1912 (Reglamento Interno) del 5 de diciembre de 2024, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Presidente- Germán Caicedo	Secretario Técnico - Alberto Olarte
Presidente- German Calcedo	Secretario Tecnico - Alberto Olarte